



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA OBRA: EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 330 NICHOS - BLOQUE 01 DEL PABELLÓN PARA ADULTOS MARÍA AGUSTINA RIVAS LÓPEZ "SOR AGUCHITA" Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (05) STANDS EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

**ANTECEDENTES. –**

De acuerdo a los establecido en la Directiva 02-2022-SBP – "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P; siendo el día **03 de julio del 2024**, en las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Piura se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección de la Obra: "Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de Cinco (05) Stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura"; quienes han sido designados a través de la Resolución de Gerencia General 117-2024-SBP-GG (03.06.2024); con lo cual quedó válidamente instalado el Comité de Selección; cuyos integrantes a continuación se detallan:

Miembros Titulares	
Servidor y/o Funcionario	Responsable
C.P.C. Fanny Patricia Requena More	Área Usuaría
Sra. Amparo Zapata Silva	Oficina de Abastecimiento
Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios	Especialista del rubro

Con fecha 25 de junio del 2024, mediante Resolución de Gerencia General 131-2024-SBP-GG, se aprobaron las Bases que regirá el Proceso de Selección de la "Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de Cinco (05) Stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura";

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades, con fecha 25 de junio de 2024 se realizó la Publicación de la Convocatoria y Bases del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 330 Nichos - Bloque 01 del Pabellón para Adultos María Agustina Rivas López "Sor Aguchita" y Construcción de Cinco (05) Stands en el Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura"; en la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura; en tal sentido, dentro del plazo establecido en las Bases, se registraron con fecha los siguientes participantes:





N°	Participante	Registro Único de Contribuyente
1	360 PROYECTOS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	20605111867
2	ARCÁNGEL URIEL VENTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	20601486025
3	CONSTRUCTORA CALVER S.A.C.	20603580908

Posteriormente, con fecha 28 de junio de 2,024 estando en la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, no se presentaron ni registraron ninguna al respecto; de manera que, las Bases quedan expeditas para regir el presente proceso de selección; acto seguido, con fecha 02 de junio de 2,024, se realizó la Presentación de Ofertas; el mismo que ha sido ingresado a través de Trámite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Piura; encontrándose registrado el ingreso de un (01) sobre del siguiente postor:

N°	Participante	Registro Único de Contribuyente
1	<b>CONSORCIO PIURA</b>	
	360 PROYECTOS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	20605111867
	AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L.	20601114829

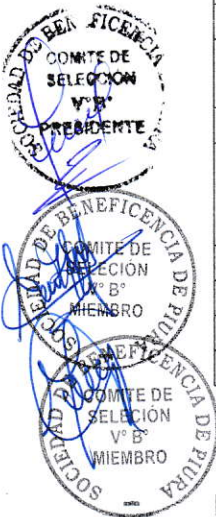
#### ADMISIÓN DE LA (S) OFERTA (S)

Acto seguido, en presencia de los miembros titulares del Comité de Selección se procedió a aperturar el sobre del participante CONSORCIO PIURA integrado por las empresas: 360 PROYECTOS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L.; el cual debe contener los requisitos de admisibilidad de la oferta para posteriormente proceder a evaluar la misma; quedando de la siguiente manera:

N°	Requisito de Admisibilidad	CUMPLE	
		SÍ	NO
01	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	X	
02	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X	
03	Declaración jurada de acuerdo con el Anexo N° 2	X	
04	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, de acuerdo al Anexo N°3	X	
05	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al Anexo N°4	X	
06	El precio de la oferta en <b>CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA</b> y desagregado de partidas, cuando la convocatoria se haya dado a Suma Alzada	X	
07	Experiencia del postor en la especialidad (Anexo N° 05).	X	
08	Precio de la Oferta (Anexo N° 06), en Soles	X	
09	Promesa de Consorcio (Anexo N° 07)	x	
10	Declaración Jurada de no estar Impedido con el Estado (Anexo N°8)	X	

#### EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR Y PLANTEL TÉCNICO

Luego de revisados los requisitos de admisibilidad del participante; se procede a calificar la experiencia del postor, plantel técnico y el equipamiento estratégico, cuyo detalle de acreditación es el siguiente:







N°	Documentación Sustentatoria	CUMPLE	
		SÍ	NO
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>			
N°	Documentación Sustentatoria	CUMPLE	
		SÍ	NO
01	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato de Ejecución de Obra 0006-2022/GRA/GSRB – Contratación de la Ejecución de Obra IOARR: “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Tomaque, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas” CUI 2541919 por la suma ascendente a <b>S/. 1'317,966.11</b> (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES)</li><li>• Acta de Recepción de Obra: IOARR: “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Tomaque, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas” CUI 2541919, de fecha 17 de noviembre de 2,022.</li><li>• Resolución de Gerencia Subregional 160-2022-G.R.AMAZONAS/GSRB, de fecha 06 de diciembre de 2,022, mediante la cual aprueba la liquidación de obra IOARR: “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Tomaque, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas” CUI 2541919 por la suma ascendente a S/. 1'565,494.15 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES)</li></ul>	(---)	X

<b>PLANTEL TÉCNICO</b>			
N°	Documentación Sustentatoria	CUMPLE	
		SÍ	NO
01	<ul style="list-style-type: none"><li>• No presentó ninguna documental que acredite la experiencia y exigencias del plantel técnico del residente de obra.</li></ul>	(---)	X

<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
N°	Documentación Sustentatoria	CUMPLE	
		SÍ	NO
01	<ul style="list-style-type: none"><li>• No presentó la Declaración Jurada que acredite el equipamiento estratégico.</li></ul>	(---)	X

En este estado del proceso, luego de revisadas las documentales de la oferta del CONSORCIO PIURA integrado por las empresas: 360 PROYECTOS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L., se evidencia que el oferente sustenta únicamente como experiencia del postor el monto ascendente a la suma de a **S/. 1'565,494.15** (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES) cuando el requisito exigido por las Bases Administrativas es acreditar:

*(...) un monto facturado PROMEDIO MAYOR a (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, por la contratación de OBRAS iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los CINCO (05) años anteriores*







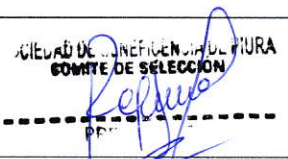

a la fecha de la presentación de ofertas, plazo que se computarán desde la fecha del acta de recepción de obra y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda o conformidad de prestación de ejecución. (...)”

De manera que, si el monto del valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/. 947,334.63** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra el monto a acreditar será ascendente a la suma de **S/. 2'842,003.89** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES CON 89/100 SOLES); en consecuencia, no ha cumplido con acreditar la experiencia del postor; de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Referencial en Soles (S/.)	Monto que debe acreditar en Soles (S/.)	Monto acreditado por el oferente en Soles (S/.)	Cumple
947,334.63	S/. 2'842,003.89	1'565,494.15	NO

Asimismo, el postor oferente no ha acreditado con documentación sustentatoria alguna la experiencia del personal clave *-Ingeniero Residente-* exigido y establecido en los ítems 6.1.2 b) Del Plantel Profesional – Personal Clave, 6.2. Requisitos de calificación, 8.2.9 Personal requerido y 8.3. Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas; ni ha incorporado la declaración Jurada del Equipamiento Estratégico que se utilizará en la obra señalada en los ítems 8.2.10 y 8.3 de las Bases Administrativas del Proceso de Selección; de modo que, la oferta resulta evidentemente inválida y no cumple con sustentar las exigencias por las Bases del Proceso de Selección. En consecuencia, al ser una oferta inválida e incumplir los requisitos exigidos en las Bases del Proceso de Selección se **DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**; de manera que, se procede a registrar y publicar en el Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Piura y comunicar a la Gerencia General para la emisión de los actos tendientes a acciones administrativas que correspondan.

Siendo las 01:15 p.m. del día 03 de julio del 2,024; los miembros titulares del Comité de Selección suscriben y firman en señal de conformidad.

Miembros del Comité de Selección	
Servidor y/o Funcionario	Firma
C.P.C. Fanny Patricia Requena More	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO
Sra. Amparo Zapata Silva	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO
Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO